

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025; así como en el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**, dirigida a todos los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción de Rumiantes interesados en participar **en la Constatación Progresiva de Hatos en el municipio de Paraíso del estado de Tabasco**, de acuerdo con lo siguiente:

Denominación de la vacante	<i>Servicios Profesionales Convenidos (para la Constatación Progresiva de Hatos de tuberculosis bovina)</i>
Percepción bruta	\$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por bovino probado, constatado y reportado.
Adscripción	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C.
Ubicación o sede	Trabajos para realizar en el municipio de Paraíso.
Tipo de contrato	Honorarios
Régimen	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Régimen Simplificado de Confianza *Se hará contrato por tres meses se renovará de acuerdo a la suficiencia presupuestaria del proyecto.
Fundamento legal	Ley Federal de Sanidad Animal. Art. 59 Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>). Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026
Perfil del prestador de servicios	Médico Veterinario Zootecnista con título, cedula profesional y autorización como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el área de unidades de producción de rumiantes con clave vigente.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA

Documentación requerida	1. Título, Cédula Profesional 2. Constancia vigente como Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el Área Unidades de Producción Rumiantes. Para los MVRA de otros estados, tendrán que presentar un escrito libre firmado por la Dirección de Campañas Zoosanitarias en cada entidad federativa, en el cual valide que el MVRA no adeuda papelería oficial. 3. Documento de cumplimiento del indicador de certeza de animales positivos de la prueba de pliegue caudal, otorgado por la Dirección de Campañas Zoosanitarias en cada entidad federativa (tasa de respuesta). 4. Solicitud de trabajo con fotografía reciente. 5. <i>Curriculum vitae</i> actualizado. 6. Comprobante de domicilio actual. 7. Clave Única de Registro de Población (CURP). 8. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional). 9. Constancia de Situación Fiscal y Firma Electrónica vigentes. 10. Constancia 32 D de opinión positiva. * Nota: En caso de los MVRA que no han trabajado dentro de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) en el transcurso de un año y no cuenten con el indicador de certeza de animales positivos de la prueba de pliegue caudal, deberán presentar un documento de autorización de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en cada entidad federativa y constancia del curso de capacitación para obtener la autorización como responsable en rumiantes, no mayor a un año
Funciones principales	1. Realizar las Pruebas de Constatación Progresiva de Hatos (Barrido), para el Diagnóstico de Tuberculosis en bovinos. 2. Elaboración y entrega de papelería oficial de acuerdo con lo establecido en el apartado "De los entregables" de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA

Especificaciones técnicas	Los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción Rumiantes, que realicen el servicio de Constatación Progresiva de Hatos (Barrido) en la Campaña contra la Tuberculosis Bovina deberán cumplir con lo siguiente: 1. Dar aviso previo al personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias correspondiente de la DGSA-SENASICA de las pruebas programadas; 2. Realizar la inoculación y lectura a las 72 h de la Prueba de Pliegue Caudal (PPC); 3. Notificar inmediatamente al Comité Para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco y al Supervisor Estatal de Campañas Zoonosanitarias, sobre la identificación de animales positivos a la PPC, en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de cumplir con el Acuerdo, respecto a los 10 días para realizar la prueba cervical comparativa; 4. De resultar animales positivos a la prueba cervical comparativa realizada y para poder aplicar la cuarentena, deberá entregar dentro de un plazo no mayor a 24 horas, los dictámenes de prueba firmados y sellados; 5. Indicar en el reporte semanal cuando dos o más UPP conforman un solo hato, (Por definición: cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes; o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses). 6. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato de "grados decimales". 7. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino probado. 8. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser posible el correo electrónico de cada productor atendido. 9. Resguardar para su archivo hoja de campo y dictamen de prueba emitido (Por lo menos 5 años); 10. Entregar al CFPP, dentro de un plazo no mayor a 24 horas, dictámenes de prueba firmados y sellados ante la imposición de la orden de restricción y/o cuarentena precautoria. 11. El MVRA deberá resguardar para su archivo hoja de campo y dictamen de prueba emitido (Por lo menos 5 años). 12. Terminar las acciones de barrido al 100% del hato y de los productores de la localidad o ruta asignada,
---	--

9

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA

	13. Reportar de manera inmediata a los productores renuentes para que se establezcan las medidas necesarias y poder llevar a cabo la participación de los mismos y lograr concluir con los trabajos en la localidad 14. Entregar a la Coordinación del Barrido o de la Campaña un informe mensual de las actividades realizadas en cada reunión de trabajo, el cual estará integrado por los controles de campo, reporte de pruebas realizadas, segunda copia del dictamen de tuberculina (hoja azul), copia de las hojas complementarias en su totalidad de la prueba sin que exceda de 15 días después del cierre mensual, requisito indispensable para el pago de los honorarios. 15. El personal administrativo elaborará y entregará un reporte de los dictámenes de las pruebas realizadas a la asociación ganadera o al representante de los ganaderos más cercano con el fin de tener el acuse de su entrega para su conocimiento. 16. Contar con la disponibilidad para acudir a las reuniones de trabajo convocadas por vía electrónica y verbal por el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco s.c. cuando así se requiera.
--	--



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA

De los entregables	1 Los MVRA participantes deberán entregar al CFPP la documentación completa de los trabajos realizados consistente en: 2 Aviso de Prueba autorizado por el Supervisor y/o la Coordinación de Campañas Zoosanitarias del SENASICA en Tabasco. 3 Hojas de Campo completamente requisitadas y firmadas. 4 Dictamen de la Prueba de Tuberculina requisitado, sellado y firmado por el MVRA, así como la firma de recibido por parte del Productor atendido (Segunda copia - Coordinación Estatal de Campañas Zoosanitarias, hoja celeste). 5 Copia del INE y del CURP de cada productor atendido. 6 Constancia de UPP (Copia). 7 Reportar al CFPP el avance semanal mediante el formato específico (Excel). 8 Reportar al CFPP mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en el barrido. 9 Entregar formato Informe Global de Pruebas (Formato electrónico). 10 Cada MVRA es responsable de comprobar el correcto uso del material y formatería entregada por el CFPP para la realización de sus actividades relacionadas con el barrido. 11 Presentar ante la DCZ el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico (Supervisor de la DCZ). * Nota: El dictamen deberá ser llenado con toda la información que se solicita, en especial la cantidad total de animales en el hato, así como registrar en el mismo a los animales que quedaron exentos a la prueba de pliegue caudal, considerando que todos los animales deben estar identificados con arete SINIIGA y cancelar los espacios en blanco.
Mecánica operativa	La comunicación, aclaraciones y logística se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPP. La asignación de rutas será a través de sorteo público (rifa) con los MVRA aceptados. La entrega de materiales y documentación para pago, se llevará a cabo a través de la Oficina del CFPP, previa revisión.
Sanciones	Se realizarán conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y las disposiciones normativas que de ella derivan



**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 004/2026 SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIDOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BARRIDO EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA**

- **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **09:00 a 15:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **15 diciembre de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco, S.C. Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: comitepecuariotab@copetab.com, con copia Reportesbarrido@gmail.com

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico 9933541252 del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco S.C. asimismo, podrá acudir a la oficina del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco S.C., ubicada en la calle Av. Adolfo Ruiz Cortines #2223, Col. Atasta de Serra, Cp. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 01 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

LRC Carlos Frías García

**Presidente del Comité para el Fomento y Protección
Pecuaria del Estado de Tabasco, S. C.**